

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL JUVENIL**

#### **“APRENDER A SANAR”**

##### **VISTO:**

Que la salud mental de los adolescentes se ve afectada por estrés, ansiedad y depresión, síntomas exacerbados por presiones académicas, sociales y familiares. Siendo la adolescencia vulnerable a esta problemática, que ante la falta de apoyo puede llevar a conductas de riesgo y adicciones.

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que de manera general, se entiende la salud mental como el estado de bienestar subjetivo en el que la persona es capaz de hacer frente a las demandas psicosociales del día a día, es consciente de sus capacidades y puede, gracias a ellas, adaptarse e integrarse de manera efectiva en el mundo que la rodea.

Que es de vital importancia proteger a nuestros jóvenes, visibilizando la problemática, trabajando en red y de manera articulada, en relación a la salud mental de los adolescentes de nuestra comunidad, generando acciones de prevención y herramientas de acompañamiento para aquellas personas que padecen síntomas relacionados con esta problemática.

Que cada 10 de octubre, se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, fecha establecida para sensibilizar sobre la importancia del bienestar mental como parte integral de la salud y el bienestar general. Esta fecha fue establecida en 1992 por parte de la Federación Mundial para la Salud Mental, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo clave para unir esfuerzos globales en la lucha contra los estigmas que rodean a las enfermedades mentales y promover un mayor entendimiento sobre este crucial aspecto de la salud.

En nuestro país, la Ley 26.657 de “Derecho a la Protección de la Salud Mental”, nos dice en su art. 1, que esta normativa “...tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los

*derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*". En la Provincia de Córdoba, la Ley 9.848 "Régimen de la Protección de la Salud Mental", replica los principios y lineamientos contemplados en la normativa nacional y tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional que regulan la materia.

Que la adolescencia es una de las etapas más importantes de la vida, marcada por cambios físicos, psicológicos, emocionales y sociales. Es una etapa crítica del desarrollo, donde el cerebro experimenta una profunda reestructuración lo que influye directamente en las emociones y el comportamiento. Los adolescentes son más susceptibles a desarrollar trastornos como la depresión, la ansiedad y desórdenes alimentarios. Sin embargo, muchos de estos problemas no se detectan a tiempo, o no se tratan adecuadamente debido al estigma social y a la falta de información.

Que los trastornos de la salud mental, son padecimientos que alteran el estado de bienestar emocional, psicológico y social, afectando la forma en que los adolescentes piensan, sienten, actúan, manejan el estrés, se relacionan con otros y toman decisiones. Entre los principales problemas de salud mental en adolescentes se pueden mencionar: Ansiedad, Depresión, Estrés académico y social, Trastornos alimentarios (como anorexia o bulimia), Baja autoestima, Acoso escolar (bullying), Consumo de sustancias, Autolesiones y pensamientos suicidas, Problemas de conducta, Adicciones a redes sociales o videojuegos.

Que el estrés, la ansiedad y la depresión se han convertido en tres de los principales desafíos para la salud mental de los jóvenes en la actualidad. Estos estados emocionales no aparecen de manera aislada, sino que son consecuencia de múltiples factores como la presión académica, las exigencias sociales, la inestabilidad familiar y la falta de espacios seguros para expresarse. La adolescencia, etapa de cambios profundos en la identidad y la personalidad, se

convierte así en un terreno fértil para que estos disparadores se desarrollen. Cuando el estrés y la ansiedad no son contenidos ni acompañados, pueden convertirse en un círculo vicioso que empuja hacia conductas de riesgo. La depresión, en particular, puede derivar en la búsqueda de escapes rápidos. Es allí donde las adicciones (alcohol, drogas, tecnología o incluso vínculos tóxicos) aparecen como un falso refugio. Sin embargo, estas adicciones no resuelven el malestar, sino que la profundizan, debilitando aún más la autoestima y la capacidad de tomar decisiones sanas.

Que resulta necesario pensar en un Programa Municipal que contemple dispositivos para proteger y promover la salud mental en nuestros jóvenes, garantizando que cada adolescente pueda desarrollarse en un entorno sano y con acompañamiento adecuado. Este programa debe contemplar tres pilares fundamentales: prevención, atención y acompañamiento. En el primer eje, la prevención, se deben impulsar campañas educativas en nuestros institutos educativos que promuevan el autocuidado, la gestión de emociones y la eliminación del estigma en torno a los problemas psicológicos, siendo fundamental capacitar a docentes y directivos para que puedan detectar señales tempranas de malestar en sus estudiantes.

En cuanto a la atención, y sin perjuicio de lo que establecen las leyes vigentes en la materia a nivel nacional y provincial, el programa debería contemplar la posibilidad de acceso gratuito y oportuno a servicios de salud mental municipal para nuestros jóvenes. El tercer pilar, el acompañamiento, exige que los jóvenes no enfrenten solos estas problemáticas. Se debe trabajar en red junto a instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de nuestro medio, para fortalecer vínculos sociales, siendo absolutamente necesario involucrar a las familias mediante talleres que les ayuden a comprender y acompañar los procesos de sus hijos, rompiendo prejuicios y fomentando la empatía.

Un programa de estas características implica un compromiso social con las nuevas generaciones. Debemos reconocer la salud mental como un derecho

humano esencial, siendo este el primer paso para construir un futuro en el que los jóvenes puedan crecer libres de cargas invisibles como la ansiedad, la depresión y el estrés. Combatir estas problemáticas es una necesidad para garantizar sociedades más justas, sanas y humanas.

Un estudio de UNICEF, relevó una población de casi 6.000 adolescentes de nueve provincias, encontrando que 6 de cada 10 adolescentes dijeron sentir depresión y ansiedad. Los factores que más atentan contra la salud mental, conforme a este estudio, son: la discriminación, bullying/cyberbullying, presiones familiares, presiones escolares, violencia/acoso. Asimismo, las consultas por cuadros depresivos en adolescentes en el Hospital de Clínicas (UBA) aumentaron un 30% entre 2023 y 2024. En 2023, por primera vez, el suicidio se convirtió en la principal causa de muerte entre mujeres de 10 a 19 años en nuestro país. No hay una cifra exacta en relación a las causas de estos padecimientos, porque cada estudio identifica varios factores, y muchos casos combinan varios de ellos. Los estudios apuntan a decenas de factores distintos; lo que sí se sabe es que muchos problemas no se detectan ni se tratan. La mitad de los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años. Un porcentaje considerable de los casos de depresión no se diagnostica oportunamente, ya que los síntomas pueden confundirse con cambios normales de la adolescencia o se subestiman. Habiendo elaborado una encuesta entre los estudiantes de nuestra escuela, si bien no se recaudaron datos precisos, pudimos observar que algunos adolescentes manifestaron haber sufrido alguno de éstos síntomas.

En consecuencia, legislar sobre esta temática no solo permite visibilizar una problemática silenciosa, sino que también se promueve la intervención temprana, elemento clave para prevenir consecuencias graves a largo plazo.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

- 1) Créase en el ámbito de la Secretaria de Salud del Gobierno Municipal de nuestra ciudad, el PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL JUVENIL “APRENDER A SANAR”, con el objeto de proteger a nuestros jóvenes, visibilizando la problemática, trabajando en red y de manera articulada, en relación a la salud mental de los adolescentes de nuestra comunidad, con la colaboración de la Dirección de Juventud y la Secretaria de Deportes del Gobierno Municipal.-
- 2) Los objetivos del Programa son:
  - a) Campañas de información y sensibilización: El municipio desarrollará, a través de las áreas pertinentes, en conjunto con representantes de los 6° año de las escuelas secundarias de nuestra ciudad, e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de nuestro medio, campañas de concientización a través de medios de comunicación, redes sociales y espacios públicos para generar conciencia sobre la problemática relacionada a la salud mental en los adolescentes. Específicamente, durante la jornada del 10 de octubre de cada año, se desarrollaran actividades recreativas organizadas en conjunto por quienes integran y son parte de este Programa Municipal, bajo la supervisión del municipio a través de las secretarías involucradas, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental.-
  - b) Creación de un Equipo de Trabajo Interdisciplinario: Proponemos la creación de un Equipo y/o Mesa de Trabajo Interdisciplinario “ad honorem”, que funcione bajo la órbita de la Secretaria de Salud Municipal, conformado por, el Secretario de Salud Municipal, el Director de Juventud y el Secretario de Deportes del municipio, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, mediadores, docentes, y alumnos, representantes de los 6° año de las escuelas secundarias de nuestra ciudad, para trabajar de manera coordinada y en red con otras instituciones de nuestro medio (SENAF, ALPI Deán Funes), Juzgados de Niñez, Adolescencia y Penal Juvenil, etc.), en relación a la salud mental de los adolescentes de nuestra comunidad, generando acciones de

promoción, prevención, y herramientas de acompañamiento para aquellas personas que padecen síntomas relacionados con esta problemática.

- c) Talleres para estudiantes, docentes y familias: los cuales se llevaran a cabo en cada institución educativa de nuestra ciudad, por lo menos en dos (2) ocasiones dentro del año lectivo, y cada vez que las circunstancias de una escuela en particular lo requiera, organizados por el Equipo de Trabajo Interdisciplinario Municipal, con especial participación de los representantes de los alumnos de 6° año de las escuelas secundarias de nuestro medio, para formar a la comunidad educativa en la prevención y el acompañamiento para aquellas personas que padecen síntomas relacionados con esta problemática.
- 3) Créase una Línea Telefónica y Plataforma Digital Municipal de Orientación y Contención, gratuita y confidencial, la cual, respetando siempre la normativa vigente, sea destinada a los adolescentes de nuestra ciudad.
- 4) Proyéctese una casa del joven, donde se atienda a los adolescentes que necesitan contención, y se favorezca el compartir grupal acompañado por profesionales que estén a su disposición. Donde se promuevan actividades como el manejo del estrés, las consultas por depresión o sintomatologías relacionadas. Dónde se den respuestas más rápidas y menos burocráticas.
- 5) Créase una Comisión Municipal de Evaluación y Seguimiento “ad honorem”, conformada por cinco (5) personas, que serán elegidas entre quienes integran el Equipo y/o Mesa de Trabajo Interdisciplinario, para monitorear las acciones implementadas, elaborar informes y recomendaciones. Los miembros que integren esta Comisión serán elegidos para ejercer estas funciones por el término de dos años, debiendo ser designada la primera Comisión mediante acta labrada una vez creado el Equipo de Trabajo Interdisciplinario. Una misma persona no podrá ser parte de esta Comisión por más de dos (2) periodos.

- 6) Invítese a instituciones públicas, privadas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y sociales de nuestro medio, a colaborar con la implementación del presente Programa Municipal.
- 7) Los gastos que demanden la implementación del presente Programa Municipal de Salud Mental serán solventados en base a las partidas presupuestarias pertinentes.
- 8) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.
- 9) De forma.-

